



Asamblea General

Distr. general
5 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 133 de la lista preliminar

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 22

Asistencia humanitaria

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Políticas y análisis	3
Subprograma 2. Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta a las emergencias ...	4
Subprograma 3. Reducción de los desastres naturales	6
Subprograma 4. Servicios de apoyo en casos de emergencia	8
Subprograma 5. Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria ...	9
Mandatos legislativos	10



Orientación general

22.1 El objetivo general del programa es asegurar una respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y las emergencias y facilitar la transición sin tropiezos del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La base legislativa y el mandato del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó los principios rectores de la asistencia humanitaria y reiteró las anteriores decisiones y resoluciones aprobadas por ella y por el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para responder a los desastres naturales y otras emergencias humanitarias. El mandato ha sido confirmado y ampliado en otras resoluciones de la Asamblea, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encarga de la ejecución del programa y el logro de sus objetivos, en consonancia con los esfuerzos para asegurar una mayor previsibilidad, rendición de cuentas y colaboración en la respuesta humanitaria.

22.2 La estrategia para ejecutar el programa gira en torno a lo siguiente: formular y promover una política común sobre las cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados; movilizar y coordinar la asistencia en las emergencias humanitarias; desarrollar y movilizar la capacidad de las Naciones Unidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria internacional; promover la reducción del riesgo de desastres; concienciar sobre las cuestiones de carácter humanitario, y proporcionar información oportuna sobre las emergencias y los desastres naturales. La principal encargada de ejecutar las actividades de reducción del riesgo de desastres es la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios colabora estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz, y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, para facilitar la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo. Además, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios aboga por una mayor preparación para agilizar la prestación de asistencia humanitaria en caso de emergencia mediante la cooperación regional, y contribuye a ese fin, de conformidad con su mandato.

22.3 Para cumplir su misión, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está decidida a lograr una mayor igualdad entre los géneros. La Oficina ha formulado una política al respecto que está aplicando mediante un Plan de Acción en materia de género. Instrumentos como la carpeta de información sobre cuestiones de género, el Manual sobre las cuestiones de género en las actividades humanitarias del Comité Permanente entre Organismos, la lista y los asesores del proyecto sobre la capacidad de reserva en cuestiones de género (GenCap) y el sistema de indicadores de género para seguir la pista de las asignaciones de fondos relacionadas con las cuestiones de género, proporcionan orientación práctica sobre el género como cuestión intersectorial en todas las esferas de la labor humanitaria en las que el objetivo es garantizar que las mujeres, las niñas, los niños y los hombres tengan acceso a las iniciativas de protección y asistencia humanitarias y se beneficien de ellas.

Subprograma 1 Políticas y análisis

Objetivo de la Organización: asegurar la coherencia estratégica y operacional de la respuesta humanitaria

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otros socios humanitarios en respuesta a los desastres y las emergencias	a) Mayor número de acuerdos aprobados por el Comité Permanente entre Organismos sobre las normas apropiadas para mejorar los mecanismos y estructuras de coordinación en la Sede y sobre el terreno
b) Mejor planificación, vigilancia y rendición de cuentas durante los desastres y las emergencias, incluida la fase de transición del socorro al desarrollo	b) Porcentaje de recomendaciones formuladas en las evaluaciones interinstitucionales que son aplicadas por los organismos humanitarios
c) Mayor capacidad de respuesta de los coordinadores de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas para la protección de los civiles	c) Número de estrategias de acceso y protección adicionales refrendadas por los coordinadores de asuntos humanitarios.

Estrategia

22.4 La Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas, con sede en Nueva York, y la secretaría del Comité Permanente entre Organismos, con sede en Ginebra y en Nueva York, se encargan de la ejecución del subprograma.

22.5 La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios seguirá perfilando una agenda de políticas humanitarias en que se determinen las nuevas tendencias y retos del sector, armonizando las posiciones de los distintos organismos humanitarios sobre la base del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182.

22.6 La Oficina propiciará la coherencia estratégica y operacional mediante el perfeccionamiento constante de un marco estructurado de políticas y directrices para uso de los coordinadores de asuntos humanitarios, las oficinas en los países de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el sistema de prestación de asistencia humanitaria en su conjunto. La Oficina también dirigirá la formulación de políticas, directrices e instrumentos analíticos interinstitucionales. En colaboración con sus asociados, el desarrollo de un marco común para la evaluación de las necesidades, el seguimiento y la evaluación contribuirá a ofrecer una base empírica para tomar decisiones sobre el uso de recursos. Asimismo, la Oficina intentará garantizar avances en la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria utilizando el sistema de indicadores de género en los planes comunes de acción humanitaria. La Oficina hará lo posible por garantizar que en las actuaciones humanitarias en las misiones integradas de las Naciones Unidas, hay buena coordinación y se salvaguardan los principios humanitarios, de conformidad con la nota de orientación del Secretario General de 2006 sobre las misiones integradas. La Oficina preparará aides-mémoires y herramientas de diagnóstico para los agentes

políticos, como los Estados Miembros y el personal de mantenimiento de la paz, que se utilizarán durante la gestión de las crisis para asegurar que se tengan en cuenta los principales aspectos humanitarios. La Oficina contribuirá también a preparar programas de capacitación y procedimientos operativos estándar para asegurar que el personal y otros agentes que actúen en las emergencias conozcan las principales metodologías, políticas y procesos humanitarios y puedan aplicarlos con flexibilidad y como corresponda en diversos contextos. La Oficina ayudará a detectar mejores prácticas y conceptos innovadores que deberían difundirse ampliamente para orientar y configurar las políticas, las decisiones operacionales y la gestión de las crisis.

22.7 Por otra parte, la Oficina apoyará y promoverá los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados que lo soliciten, y los de otros organismos, con la aprobación de los gobiernos interesados, encaminados a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos. Se prestará apoyo para establecer una capacidad de planificación eficaz para gestionar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se hará lo posible para asegurar que la experiencia adquirida en el pasado se aplica para reforzar en el futuro las actividades de asistencia humanitaria. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos prestará apoyo al Comité en sus esfuerzos por asegurar la buena coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias. También se organizarán periódicamente reuniones con los Estados Miembros para informarles sobre estas actividades.

Subprograma 2

Coordinación de la acción humanitaria y la respuesta a las emergencias

Objetivo de la Organización: asegurar una respuesta humanitaria coherente, oportuna y basada en un apoyo equitativo para aliviar el sufrimiento humano en los desastres naturales y las emergencias complejas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor reacción ante las emergencias humanitarias por parte de todos los organismos operacionales de las Naciones Unidas	a) Plazo medio inferior a cinco días para el despliegue de personal de coordinación en nuevas emergencias
b) Mayor disponibilidad y flexibilidad de recursos extrapresupuestarios para las actividades humanitarias	b) i) Mayor proporción de sectores o grupos prioritarios y emergencias financiados hasta el 50% como mínimo ii) Mayor número de Estados Miembros que financian llamamientos en su propia región
c) Utilización oportuna y coordinada del Fondo central para la acción en casos de emergencia en los países con emergencias nuevas o prolongadas	c) i) Consignación media de recursos del Fondo recibida y disponible para utilizarla en crisis humanitarias ii) Plazo no superior a tres días entre la presentación de una propuesta de proyecto y su aprobación por el Fondo

iii) Mayor número de países en que las necesidades y programas prioritarios convenidos reciben financiación a través del Fondo

Estrategia

22.8 La División de Coordinación y Respuesta y la secretaría del Fondo central para la acción en casos de emergencia, con sede en Nueva York, y la Subdivisión de Relaciones Externas y Movilización del Apoyo, con sede en Ginebra, se encargan de la ejecución del subprograma.

22.9 La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios asesorará al Coordinador del Socorro de Emergencia sobre todos los aspectos de la adopción de decisiones operacionales para responder a las emergencias humanitarias a través de las conexiones que ha establecido en todo el mundo con los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios y las dependencias de coordinación sobre el terreno; movilizará, coordinará y facilitará la asistencia humanitaria internacional; en colaboración con la Sección de Preparación ante Situaciones de Emergencia y el Comité Permanente entre Organismos, mejorará la preparación con su apoyo a los equipos en los países respecto de la planificación para imprevistos; y dirigirá misiones de evaluación interdepartamentales e interinstitucionales, o participará en ellas, y ofrecerá oportunamente al sistema de las Naciones Unidas información y asesoramiento sobre las actividades de asistencia humanitaria, cumpliendo estrictamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182, y las disposiciones de la resolución 58/114.

22.10 La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios contribuirá activamente a garantizar una financiación de las actividades humanitarias más previsible que permita responder de manera inmediata a las crisis que surjan o que se agraven rápidamente, en particular mediante el Fondo central para la acción en casos de emergencia. La Oficina se asegurará de que el Coordinador del Socorro de Emergencia aplique adecuadamente las directrices del Fondo y responda a tiempo. La secretaría del Fondo, además de esforzarse por garantizar que los recursos se asignan cada vez con más rapidez y conforme a una sólida evaluación de las necesidades, pondrá en marcha los mecanismos de medición de los resultados necesarios para realizar un seguimiento del valor añadido del Fondo para sus beneficiarios, y para el sistema humanitario que les asiste. La Oficina también prestará apoyo para fortalecer la cooperación entre los países que brindan asistencia y los que la reciben.

22.11 La Oficina procurará consolidar alianzas sostenibles para ayudar a movilizar recursos destinados a las operaciones humanitarias y fomentar relaciones más sólidas con los Estados Miembros y las organizaciones regionales en cuestiones operacionales y de política. Además, la Oficina continuará respaldando la colaboración entre los sectores público y privado, iniciada en el marco de los Principios rectores de la colaboración entre el sector público y el privado en las actividades humanitarias del Foro Económico Mundial y la Oficina, aprobados en 2007. Para mejorar la flexibilidad y la rapidez es preciso que haya mayor coherencia por parte de los donantes, y se haga lo posible por cumplir rápidamente las promesas de contribuciones. La Oficina se ocupará de mejorar la financiación de las actividades humanitarias mediante el desarrollo de normas, así como de

mecanismos sistemáticos y eficientes para la ejecución y el seguimiento del apoyo financiero en las emergencias. La planificación estratégica se complementa con planes comunes de acción humanitaria (llamamientos urgentes) y mediante el proceso de llamamientos unificados. Para asegurar su pertinencia y eficacia, la Oficina seguirá basándose en la experiencia adquirida para mejorar el proceso de llamamientos unificados y los llamamientos urgentes como apoyo a un mecanismo de coordinación de la respuesta humanitaria reforzado, estructurado y bien gestionado. La Oficina se asegurará de que las necesidades específicas de las mujeres y los niños se aborden de forma eficaz reuniendo datos desagregados para elaborar los llamamientos.

22.12 Por último, la Oficina continuará trabajando para mejorar las estructuras de coordinación humanitaria en los países y a nivel regional e internacional, en apoyo a los esfuerzos nacionales. La Oficina se asegurará de que todas las iniciativas de creación de capacidad destinadas a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios incluyan orientaciones sobre su función en la formulación del enfoque por grupos temáticos, teniendo en cuenta las deliberaciones intergubernamentales en curso. A este respecto, la Oficina se asegurará de que todo su personal sobre el terreno y el personal de apoyo en la Sede cuente con los conocimientos necesarios para prestar apoyo a los grupos temáticos sobre el terreno, según proceda.

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Objetivo de la Organización: reducir el riesgo y la vulnerabilidad a los peligros naturales y el impacto de los desastres

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad y compromiso para implementar el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y reducir el riesgo de desastre	a) i) Mayor número de marcos y políticas de desarrollo aprobados a nivel nacional y regional que incorporan la reducción del riesgo de desastre ii) Mayor número de países, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados que informan de los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo
b) Mayor capacidad nacional de planificación para la recuperación después de un desastre a todos los niveles	b) i) Mayor número de productos del conocimiento (herramientas, metodologías, estudios de casos, programas de capacitación) elaborados por los gobiernos nacionales y otros interesados ii) Mayor número de países que incorporan medidas de reducción de los desastres en las tareas de recuperación después de un desastre

c) Mayor nivel de inversiones en los programas y proyectos de reducción de los desastres y recuperación

c) Mayor número de actividades de reducción del riesgo de desastres financiadas por todos los interesados

Estrategia

22.13 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y su secretaría, que coordina la reducción del riesgo de desastre en el sistema de las Naciones Unidas, se encargan de la ejecución del subprograma.

22.14 La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres aprobó el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (véase A/CONF.206/6 y Corr.1), donde se fijaron objetivos estratégicos, prioridades para la acción y actividades de aplicación y seguimiento en el marco del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. El subprograma centra su atención en el logro de los resultados previstos del Marco de Acción de Hyogo, mediante el aumento del compromiso político, técnico y financiero de todos los interesados por lograr sus objetivos.

22.15 La secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres seguirá ejerciendo de órgano facilitador y coordinador de la reducción del riesgo de desastres y se esforzará por reforzar las sinergias entre las actividades de reducción de los desastres del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y por fomentar las actividades humanitarias y socioeconómicas. El examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo constituirá una oportunidad decisiva para promover y catalizar actuaciones a favor de la reducción del riesgo y para ajustar las prioridades de su aplicación de forma que también contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se dedicarán especiales esfuerzos a garantizar que se establezcan vínculos con las iniciativas de adaptación al cambio climático, y que se les preste apoyo, incluso recurriendo a estrategias y herramientas de reducción del riesgo de desastres para fines de adaptación, así como para fortalecer la resiliencia de las ciudades, escuelas, hospitales y otras infraestructuras sociales de importancia fundamental.

22.16 Además, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres intensificará su labor a nivel regional para aumentar la colaboración regional y la eficacia de su apoyo a los gobiernos. Además, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres prestará apoyo sustantivo en la reducción del riesgo de desastres al Secretario General, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus órganos rectores, y los mecanismos de coordinación, como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. También aprovechará el empuje generado por la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres en 2009 para reforzar la cooperación entre los interesados. Se seguirá desarrollando el sitio PreventionWeb como plataforma mundial de información sobre la reducción del riesgo de desastres para todos los interesados. La secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres redoblará sus esfuerzos para fomentar la cooperación entre las organizaciones y redes internacionales con miras a establecer una reunión de datos y evaluaciones sistemáticas sobre los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos naturales, el impacto de los desastres y los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y publicará informes

periódicos. La secretaría también fomentará la coherencia en la formulación de políticas, las actividades de promoción, la gestión de la información y los conocimientos estratégicos y la movilización de recursos.

22.17 Mediante su red de oficinas en los países, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo continuará apoyando la formulación y ejecución de programas y proyectos de reducción del riesgo de desastres a nivel regional y nacional. Una de las tareas principales de ese trabajo será la elaboración de herramientas para incorporar la reducción del riesgo de desastres en los planes de desarrollo y recuperación, a fin de empoderar a otros asociados para reducir dicho riesgo. Esas herramientas están respaldadas por una iniciativa de aumento de la capacidad iniciada en 2006 para asignar asesores nacionales a los países propensos a los desastres. El apoyo a la creación de capacidad incluirá el análisis y la vigilancia de los riesgos; la formulación, aplicación y evaluación de políticas y programas; actividades de promoción y movilización de recursos; y capacitación y aprendizaje.

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Objetivo de la Organización: agilizar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de emergencias y desastres naturales, incluidos los desastres ambientales y los accidentes tecnológicos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Movilización rápida de mecanismos y herramientas de respuesta internacional en casos de emergencia para facilitar la asistencia humanitaria a las víctimas de desastres y emergencias, incluida la determinación de las necesidades de recursos y la difusión oportuna de información	a) Llegada de la asistencia y los recursos internacionales al país afectado en un plazo de 48 horas desde que este los solicita
b) Mejora de la capacidad y preparación de las redes y alianzas nacionales e internacionales de gestión de emergencias y desastres para responder a éstos	b) Aumento del número de redes y alianzas nacionales e internacionales que pueden responder eficazmente a los desastres y emergencias

Estrategia

22.18 La Subdivisión de Servicios de Emergencia, con sede en Ginebra, se encarga de la ejecución del subprograma.

22.19 Se prestará apoyo a los países afectados por desastres y conflictos reforzando los mecanismos de respuesta en casos de emergencia; alentando a los países en desarrollo y propensos a los desastres a participar en redes de respuesta a las emergencias; desarrollando y fortaleciendo las capacidades para coordinar la respuesta humanitaria; y mejorando los mecanismos, instrumentos y procedimientos para movilizar y coordinar la asistencia internacional cuando se produzcan desastres naturales y emergencias complejas. También se prestará apoyo incrementando la participación de los posibles países beneficiarios y donantes, mediante un enfoque

regional, así como de las organizaciones de las Naciones Unidas, en las actividades correspondientes, incluidos los programas de formación y entrenamiento y de creación de capacidad de preparación para la respuesta.

22.20 Se hará hincapié en asegurar la transmisión oportuna a los asociados pertinentes de la información sobre la situación en los países afectados por las emergencias y desastres, incluida la determinación de las necesidades de recursos; activar las herramientas de respuesta y preparación frente a emergencias y desastres para reducir su impacto; ampliar el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en casos de desastre en distintas regiones; estandarizar los procedimientos operativos de los equipos internacionales de búsqueda y rescate en zonas urbanas; seguir desarrollando una red amplia de asociados, que incluya a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales y empresas pertinentes; seguir reforzando y diversificando los mecanismos de respuesta rápida y de respuesta al aumento repentino de las necesidades y mejorar la coordinación entre los diversos mecanismos; y reforzar la coordinación entre civiles y militares y entre militares a nivel nacional y regional, previa solicitud de los Estados Miembros, para prestar un apoyo más eficaz y coherente a las operaciones internacionales de socorro humanitario mediante la ejecución del programa de capacitación sobre coordinación civil-militar de las Naciones Unidas. Además, se hará hincapié en determinar y afrontar mejor los efectos graves de los desastres en el medio ambiente durante la etapa de respuesta y en potenciar la coordinación sobre el terreno de las operaciones de logística y la preparación de las acciones humanitarias mediante una mayor cooperación con los asociados pertinentes.

Subprograma 5

Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria

Objetivo de la Organización: asegurar la promoción efectiva de los principios humanitarios en favor de las poblaciones afectadas por desastres y emergencias

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento y consideración de las preocupaciones y los principios humanitarios	a) i) Mayor número de entrevistas solicitadas por los medios de comunicación con funcionarios de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre acciones y principios humanitarios ii) Mayor número de preguntas de medios de comunicación recibidas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre acciones y principios humanitarios
b) Refuerzo de las alianzas con miembros de la comunidad humanitaria para la coordinación y armonización del intercambio de información	b) Mayor número de nuevos acuerdos sobre intercambio armonizado de información refrendados por el Comité Permanente entre Organismos

Estrategia

22.21 La Subdivisión de Servicios de Información y Comunicaciones se encarga de la ejecución del subprograma.

22.22 La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios seguirá ayudando al Coordinador del Socorro de Emergencia y a la comunidad humanitaria en las actividades de promoción encaminadas a alentar a los Estados Miembros y las partes en los conflictos a poner en práctica los principios humanitarios mencionados en las resoluciones de la Asamblea General 46/182 y 58/114 y, mediante actividades de promoción centradas en el derecho internacional humanitario, proteger a los civiles en los conflictos armados y garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios. Continuarán realizándose actividades constantes de promoción para mantener la distinción entre civiles y combatientes.

22.23 La Oficina procurará asimismo desarrollar nuevas estrategias para sacar a la luz las emergencias y los desastres naturales que han caído en el olvido, en particular mediante mensajes clave convenidos y dirigidos a los medios de comunicación nacionales e internacionales que utilizan su plataforma web (véase <http://ochaonline.un.org/>) y mediante actividades de promoción independientes o conjuntas con organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil e instituciones académicas, con el fin de llamar la atención sobre las crisis humanitarias. Además, la Oficina prestará servicios (comunicados de prensa, avisos urgentes para los medios de comunicación, entrevistas y reuniones informativas públicas, artículos de opinión y diseño de estrategias de comunicación y concienciación sobre las crisis) concebidos para amplificar la repercusión de las estrategias y los mensajes relativos a países concretos, lo cual fortalecerá en general la labor de promoción humanitaria.

22.24 Otro aspecto fundamental del subprograma es facilitar información oportuna y fidedigna sobre las nuevas emergencias y desastres naturales para fundamentar la adopción de decisiones y apoyar la acción humanitaria sobre el terreno. La Oficina seguirá perfeccionando los sistemas de recopilación, análisis, difusión e intercambio de información humanitaria ampliando las redes, la cobertura y el alcance de dicha información, lo que entraña actualizar y mejorar sus principales sitios web, a saber, OCHA y ReliefWeb, así como la Red Regional Integrada de Información, que es su servicio independiente de noticias humanitarias sobre el terreno. Se potenciarán asimismo las alianzas de colaboración con otros miembros de la comunidad humanitaria para coordinar y armonizar el intercambio de información. La Oficina contribuirá también a crear herramientas comunes para establecer una base de conocimientos destinada a la comunidad humanitaria.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|--|
| 46/182 | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas |
| 47/120 A y B | Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas |
| 52/12 | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |

- 60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 62/94 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 62/208 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 64/76 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas
- 64/77 Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo Económico y Social

- 2009/3 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1738 (2006) Protección de los civiles en los conflictos armados
- 1861 (2009) Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
- 1894 (2009) Protección de los civiles en los conflictos armados
- 1906 (2009) Prórroga del mandato y la capacidad de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Subprograma 1
Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/89 Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado
- 61/117 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 62/134 Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas
- 63/147 Nuevo orden humanitario internacional
- 64/75 Participación de voluntarios, "Casco Blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo
- 64/129 Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África
- 64/162 Protección y asistencia para los desplazados internos

Resolución del Consejo de Seguridad

- 1890 (2009) Prórroga de la autorización concedida a la Fuerza Internacional de Asistencia de la Seguridad en el Afganistán

Subprograma 2 Coordinación de la asistencia humanitaria y la respuesta a las emergencias

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/112 Asistencia de emergencia al Sudán
- 57/103 Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán
- 57/148 Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia
- 58/24 Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía
- 58/26 Asistencia humanitaria de emergencia a Malawi
- 59/214 Asistencia a Mozambique
- 59/215 Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro
- 59/216 Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- 60/217 Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti
- 60/218 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía
- 60/219 Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia
- 61/219 Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 63/18 La situación en el Afganistán
- 63/136 Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia
- 63/147 Nuevo orden humanitario internacional
- 63/279 Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán
- 64/74 Labores de asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación destinadas a El Salvador en respuesta a los efectos devastadores del huracán Ida
- 64/125 Asistencia al pueblo palestino
- 64/129 Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África
- 64/226 Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual
- 64/250 Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto en Haití
- 64/251 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1870 (2009) Prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán
- 1881 (2009) Prórroga del mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

- 1891 (2009) Prórroga del mandato del Grupo de Expertos nombrado en virtud de la resolución 1591(2005) del Consejo de Seguridad

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico
- 63/215 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 63/217 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 64/200 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 64/251 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/99 Respuesta de emergencia en casos de desastre
- 60/13 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención en el Pakistán tras el desastre provocado por el terremoto del Asia Meridional
- 60/220 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala
- 62/9 Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico
- 64/251 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Subprograma 5
Información y promoción sobre situaciones de emergencia
humanitaria

Resoluciones de la Asamblea General

- 62/91 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 63/137 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre causado por el tsunami del Océano Índico
-